



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*



Expte N° 63579/11

RESOLUCIÓN N° 1075

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2011

VISTO:

La conveniencia de establecer disposiciones a tomar en ocasión del fallecimiento de algún miembro de la comunidad educativa de esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- En caso de producirse el fallecimiento de algún miembro de la comunidad educativa de esta casa de estudios, se procederá a entornar la puerta de entrada del Colegio; enviar nota de pésame a los familiares del extinto; publicar un aviso fúnebre, y conformar una comitiva que, en representación del Colegio, concorra a su sepelio.

ARTÍCULO 2°.- Si la persona fallecida se tratara de un alumno, se suspenderá la actividad colegial en el turno del mismo. Si se tratase de un docente o no docente, se suspenderá la actividad en el turno en el que tuviera la mayor carga horaria

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; publicarla en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

  
PATRICIA ISABEL BASUALDO  
SECRETARIA



  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR